

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



2

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

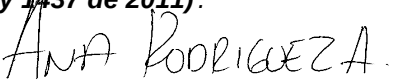
Estado No. 154

Fecha: 12 de noviembre de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 20130013000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Lourdes Iriarte Mendoza	Nación (Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	08/11/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se conceden diez días para subsanar los defectos por los que se inadmitió.	Clic aquí
2	700013333006 20130022700	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	César Daniel Vergara Naizir	Departamento de Sucre	08/11/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se conceden diez días para subsanar los defectos por los que se inadmitió. Se reconoce a apoderado del demandante.	Clic aquí
3	700013333006 20130022900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edilberto José Pérez Álvarez	Departamento de Sucre	08/11/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se conceden diez días para subsanar los defectos por los que se inadmitió. Se reconoce a apoderado del demandante.	Clic aquí
4	700013333006 20130023200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Bernarda Pastor Chadid	Departamento de Sucre	08/11/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se conceden diez días para subsanar los defectos por los que se inadmitió. Se reconoce a apoderado de la demandante.	Clic aquí

5	700013333006 20130023900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Hernán Leonidas Benítez Martínez	Departamento de Sucre	08/11/2013	Principal	Se inadmite la demanda. Se conceden diez días para subsanar los defectos por los que se inadmitió.	Clic aquí
---	------------------------------------	--	-------------------------------------	-----------------------	------------	-----------	--	---------------------------

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 12 de noviembre de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011).**


Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria